



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°0038-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 01 de Abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, lo relativo a la designación del Secretario Técnico responsable de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, con fecha 06 de marzo del año 2022, se publico, en el Diario Oficial el Peruano la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° *Hagamos Historia Juntos por Camanti*





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



27972, y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el numeral 35 del Art° 9° de la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal : “Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; concordante Art. 20° numeral 37) precisa que son atribuciones del Alcalde: Proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la Designación del Secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; por lo que es pertinente designar.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433, que modifica el Art. 92° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece que en el caso de Gobiernos Locales: la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Concejo Municipal, puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

Que, mediante Informe N° 140-2024-CRSS/URRHH-MDC/Q-C, el Mgt. Cristóbal Raúl Saico Sumiri, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se designe al profesional que se encargara de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD de la Municipalidad, adjunta Carta N°01-2024- Para su tramite pertinente,

Que, en sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 01 de Abril del 2024, el Titular del Pliego, propone como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD, a la Abg. Lucia Quito Maita, el pleno del Concejo Municipal deliberan y toman decisión para su designación

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se determina lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Abog. **LUCIA QUITO MAITA**, con Colegiatura N°4619 del Colegio de Abogados del Cusco, como Secretario Técnico responsable de Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD, de la Municipalidad Distrital de Camanti en forma ad honorem, en adición a sus actuales funciones de Asesora Legal, al amparo del Art. 92° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento y las disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 0037-2023-CM-MDC/Q. de fecha 04 de abril del 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación con el presente Acuerdo de Concejo a la designada, a la Gerencia Municipal, Jefe de Recursos Humanos, , para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"